



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 29 de Febrero de 2024

Tomo I

Número 4 Ordinario 6

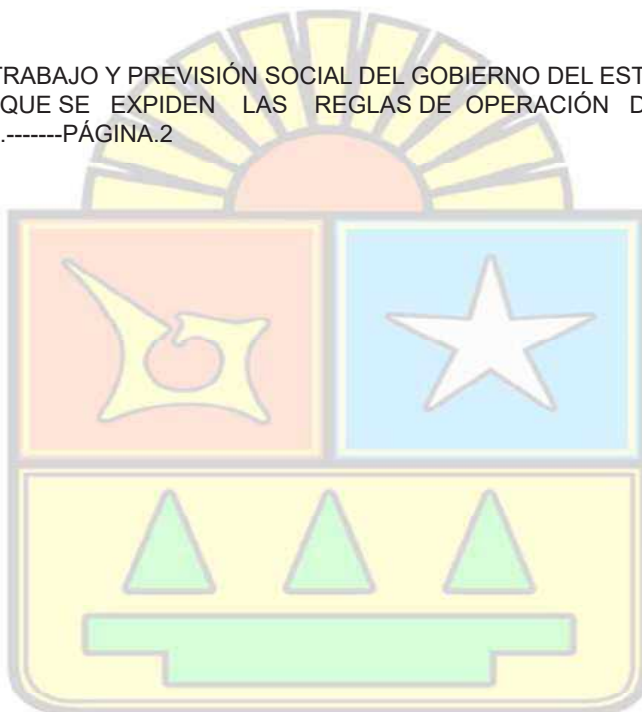
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".-----PÁGINA.2





STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Mtra. Flor Ruiz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción VIII, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI; 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, 11 y 12 las fracciones I, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo tiene el objetivo de intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, lo cual lleva a cabo mediante diversas estrategias, tales como proveer de información que facilite la articulación entre empleadores y Personas Buscadoras de Trabajo y ejecutar políticas públicas que propicien la inserción en un empleo formal de las Personas Buscadoras de Trabajo, en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo.

Que conforme a lo establecido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 15 de abril de 2008 (en sus artículos 3 y 4) y de fecha 15 de abril de 2016 (Capítulo I, Artículo 2), corresponde al Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), como órgano desconcentrado aplicar las estrategias antes mencionadas y operar el Programa de Apoyo al Empleo Federal en el Estado de Quintana Roo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 está integrado por una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, conformado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico, es así que entre sus ejes, se encuentra el **Eje 3, Desarrollo**



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Económico Inclusivo, en el cual se ha establecido como objetivo general el de acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense con el cual se encuentra alineado el "Programa Capacítate y Empléate".

Que con este Programa Complementario, se contribuye al cumplimiento del **Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo**, del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema **3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral**, el cual tiene como objetivo específico el de dignificar el trabajo de las y los quintanarroenses, para que se empleen en condiciones laborales óptimas, justas, con salarios y prestaciones que brinden bienestar a las personas trabajadoras y su familia, generando prosperidad para ellas. Específicamente al cumplimiento de las **Líneas de Acción 3.15.1.18**. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación; y **3.15.1.19**. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.

Que en el marco de la Coordinación Institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) quien regula el Programa de Apoyo al Empleo Federal, se promueven acciones a nivel estatal con cargo a disponibilidad de recursos de cada entidad, acciones que serán reconocidas por dicha unidad Federal como Programas Complementarios a nivel Estatal.

De esta manera surge el "Programa Capacítate y Empléate" el cual busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes

2





STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo; la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo, o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

Se establecen los procedimientos para la implementación del Programa Capacítate y Empléate, se definen las pautas para su ejecución, garantizando la transparencia, eficiencia y equidad en su operación.

El Programa Capacítate y Empléate ofrece capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, conformados por mujeres y hasta un 10% de hombres, con cursos con una duración de 20 días, impartidos por Personas Instructoras. Además, otorga apoyo económico a las Personas Beneficiarias basado en su asistencia al curso (hasta \$150.00 por día) y a las Personas Instructoras por los días de capacitación impartida (hasta \$350.00 por día). Este apoyo busca cubrir gastos de transporte y materiales de capacitación, promoviendo la empleabilidad y el desarrollo de habilidades.

La evaluación del Programa Capacítate y Empléate se basa en varios indicadores clave que miden su efectividad y el impacto en las Personas Beneficiarias, midiendo el porcentaje de finalización de los cursos de capacitación, la participación y éxito de las mujeres en los cursos y midiendo la eficiencia en la entrega de apoyos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del "Programa Capacítate y Empléate".

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo así como por los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate".



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo.** El servicio o apoyo económico que recibe la Personas Beneficiaria a través del Programa Capacítate y Empléate.
- II. **Persona Instructora.** Persona física que imparte los cursos de capacitación en el centro capacitador que proporcione el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- III. **PAE.** Programa de Apoyo al Empleo
- IV. **Persona Buscadora de Trabajo:** Personas susceptibles de recibir apoyos del Programa Capacítate y Empléate.
- V. **Persona Beneficiaria.** Persona que recibe el apoyo económico o un servicio del Programa Capacítate y Empléate.
- VI. **Programa.** Programa Capacítate y Empléate.
- VII. **Programa de Capacitación.** Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.
- VIII. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate.
- IX. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- X. **SEECAT.** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, que se encarga de operar programas y servicios del Programa Capacítate y Empléate.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares, asimismo, tendrán efecto en todos los servicios y programas a cargo del SEECAT.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ÍNDICE

CONSIDERANDO	1
GLOSARIO	5
ÍNDICE	7
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	9
SECCIÓN I. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA	9
SECCIÓN II. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	10
SECCIÓN III. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA	11
CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA	12
SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027	12
Tabla 1. Alineación del Programa Social	12
SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA	14
SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	15
SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO	16
Figura 1. Relación del Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	25
Tabla 2. Matriz de Indicadores para Resultados que impacta al Programa	26
SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL	27
SECCIÓN VII. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES	28
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA	28
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	28
Tabla 3. Clases de población	29
SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS	29
CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	30
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	30
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	31
CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS	33
SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	33
Tabla 4. Etapas del procedimiento de selección	34
SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	37
CAPÍTULO VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA	37

7



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SECCIÓN I. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA	37
CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	40
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES	40
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES	41
CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS	43
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	43
SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS	43
SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	44
SECCIÓN IV. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	46
SECCIÓN V. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	47
SECCIÓN VI. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	47
CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA	47
SECCIÓN I. DEL PROCESO	47
SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN	49
SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO	50
SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS	50
SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO	51
SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO	51
CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	51
SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA	51
SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN	52
SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD	52
SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN	53
SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	53
CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	54
CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	54
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS	55
CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA	56
CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	56



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	58
CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	59
CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	59
TRANSITORIOS	62

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. El Programa se enmarca dentro de la modalidad mixta al proporcionar capacitación con apoyo económico enfocada a la empleabilidad. Este programa tiene como fin brindar habilidades y conocimientos a Personas Buscadoras de Trabajo, con el propósito de mejorar su autoempleabilidad o fomentar su inserción laboral. Los cursos ofrecidos son gratuitos y se centran en áreas relevantes para el mercado laboral, contribuyendo así al desarrollo personal de las personas participantes.

El Programa proporcionará a las Personas Beneficiarias los siguientes tipos de Apoyos:

- I. Capacitación: consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, con una duración de 20 días y en casos excepcionales podrá ampliarse hasta 60 días, impartidos por las Personas Instructoras;
- II. Apoyo económico:
 - II.I Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$150.00 (SON CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso de capacitación, a través de transferencia



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

bancaria electrónica a la cuenta que la Persona Beneficiaria haya proporcionado para tal efecto en el formato Registro del solicitante (**Anexo I**), para recuperar los gastos de transporte y materiales de capacitación utilizados. Este monto será otorgado una vez al año por Persona Beneficiaria. Sin embargo, cuando la Persona Beneficiaria que recibe capacitación cause baja del curso, se le otorgará el apoyo económico correspondiente a los días asistidos a la capacitación, siempre y cuando estos sean mayores a tres días de asistencia.

II.II Para las Personas Instructoras: consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$350.00 (SON TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el número de días de capacitación impartida, a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta que la Persona Instructora haya proporcionado para tal efecto en el formato Registro del solicitante (**Anexo I**). Sin embargo, cuando la Persona Instructora cause baja del curso, se le otorgará el apoyo económico correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a tres días.

SECCIÓN II. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 2. El (001) Programa Capacítate y Empléate es el único programa que operará el Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo y está encuadrado en el Programa Presupuestario E035 "Trabajo Inclusivo", en la Unidad Responsable 1224-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SECCIÓN III. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 3.- El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Organismo Público Desconcentrado del Poder Ejecutivo, que se faculta mediante Decreto de Creación de fecha 15 de abril de 2008, publicado en el mismo día en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, donde estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, el Decreto Número 081, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad, ambas del Estado de Quintana Roo, de fecha 09 de diciembre de 2008, establece en el artículo 33 que el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a cargo de su titular, la Mtra. Flor Ruiz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción VIII, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI; 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, 11 y 12 las fracciones I, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El SEECAT tiene por titular un Coordinador General, que tendrá bajo su responsabilidad proponer a la persona Titular del Ejecutivo, a través de la persona titular de la Secretaría los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas relacionadas con el ámbito de su competencia, así como las reformas a los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del SEECAT, el cual se encuentra ubicado en Calle



Cristóbal Colón, No. 191, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo y se rige bajo el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, GEL741008GY9.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027

ARTÍCULO 4. El Programa Capacítate y Empléate está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en las líneas de acción 3.15.1.18. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación; y 3.15.1.19. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación. En el marco de nuestra labor institucional, es fundamental establecer una sólida alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. Este plan estratégico traza la ruta hacia un futuro próspero y sostenible para nuestra comunidad. A continuación, se presenta la alineación del Programa:

Tabla 1. Alineación del Programa Social			
Datos Generales			
Folio y nombre	001 Programa Capacítate y Empléate		
Modalidad de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> Económica	<input type="checkbox"/> En Especie	<input checked="" type="checkbox"/> Otra



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Población beneficiaria	<i>Población Desempleada y Subempleada Buscadora de Trabajo</i>
Ubicación Geográfica	<i>Estado de Quintana Roo</i>
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente	
Eje de alineación	<i>Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo</i>
Programa	<i>Pp E035 Trabajo Inclusivo</i>
Línea de Acción	<p><i>3.15.1.18. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación.</i></p> <p><i>3.15.1.19. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.</i></p>
Información Administrativa	
Dependencia o Unidad Responsable	<i>Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.</i>
Dirección ejecutora del gasto	<i>1224-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.</i>
Partida del Gasto	<i>44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.</i>
Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo	<i>8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</i>



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Meta	8,5 - De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
------	--

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. El Programa Capacítate y Empléate tiene como propósito mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo. A través de capacitación y apoyo económico, se espera que los participantes adquieran habilidades relevantes, encuentren empleo o emprendan sus propios negocios, contribuyendo así al desarrollo personal y al bienestar económico de la comunidad.

El Programa Capacítate y Empléate desempeña un papel crucial en la mitigación de la problemática del desempleo y la falta de habilidades laborales. A través de la capacitación, se empodera a las Personas Buscadoras de Trabajo, dotándolas de competencias técnicas y blandas necesarias para acceder al mercado laboral. Al mejorar su empleabilidad, se crea una vía directa hacia la resolución del problema. Además, el apoyo económico proporcionado contribuye a reducir las barreras financieras que enfrentan los participantes al buscar empleo o emprender. En conjunto, estas acciones generan condiciones de mejora dirigidas específicamente a la población objetivo, promoviendo la inclusión y el desarrollo económico en nuestra comunidad.

El Programa se erige como un puente entre las aspiraciones laborales de las personas y las oportunidades reales. Su correcta alineación con el objetivo central garantiza que cada intervención de capacitación contribuya de manera positiva a la resolución de la problemática planteada.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

El Programa Capacítate y Empléate tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo mediante capacitación específica y apoyo económico, contribuyendo así al desarrollo personal y al acceso al mercado laboral.

SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 6. El Programa Capacítate y Empléate se configura como una intervención pública estratégica con un enfoque claro y amplio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes:

El alcance del Programa es estatal, abarcando todos los municipios de la entidad federativa, se dirige a Personas Buscadoras de Trabajo, que sean desempleadas o subempleadas. Aunque se busca atender a la mayor cantidad de personas posible, existen restricciones presupuestarias que limitan la capacidad de expansión. La duración de los cursos de capacitación está delimitada (generalmente entre 20 y 60 efectivos), lo que implica que no se pueden ofrecer programas de formación indefinidos. El ámbito de actuación del Programa se enfoca en dos áreas clave: la capacitación, proporcionando cursos específicos en competencias productivas, y brindando apoyo económico que facilita la asistencia de la Personas Beneficiarias a los cursos mediante transferencias bancarias al finalizar su capacitación para recuperar los gastos de transporte y materiales. El ámbito de actuación se extiende a la colaboración con Centros Capacitadores para propiciar infraestructura adecuada para el desarrollo de los cursos de capacitación y se propicia la inclusión de áreas marginadas y vulnerables. El Programa se enmarca en la alianza con Centros Capacitadores que faciliten el desarrollo de los cursos de capacitación.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 7. El "Programa Capacítate y Empléate" surge para ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral. Estas dificultades incluyen la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación, la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo, y la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

ARTÍCULO 8. El Programa Capacítate y Empléate tiene sus raíces en la necesidad imperante de abordar el desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo. A lo largo de su evolución, ha experimentado cambios significativos para adaptarse a las demandas cambiantes del mercado laboral y las aspiraciones de las Personas Buscadoras de Trabajo. El Programa se originó en respuesta a la creciente tasa de desempleo y la brecha existente entre hombres y mujeres, se lanzó oficialmente en 2022, bajo el nombre de Programa de Apoyo al Empleo Estatal, como parte de una iniciativa para fortalecer las competencias laborales de Personas Buscadoras de Trabajo y que tengan el objetivo de autoemplearse. Su motivación se basó en reducir la vulnerabilidad económica y promover la inclusión social. Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa ha ajustado su enfoque, ampliando la variedad de cursos de capacitación y promoviendo la integración de los grupos de capacitación por mujeres, permitiendo hasta el 10% de hombres. Ahora se le denominará Programa Capacítate y Empléate; este nombre se ha elegido para brindar un enfoque más sustantivo y representativo de la esencia.

En el ejercicio fiscal 2023, el Programa de Apoyo al Empleo Estatal demostró su relevancia y efectividad a través de resultados sólidos y coherentes. Durante este período, se llevaron a cabo 51 cursos de capacitación, los cuales atrajeron la participación activa

16



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

de 1016 personas. De este grupo, 994 eran mujeres, lo que refleja una alta inclusión de género.

Los logros más destacados se observaron al concluir los cursos:

- I. 983 participantes egresaron exitosamente, adquiriendo habilidades y conocimientos valiosos para su inserción laboral.
- II. De estos egresados, 962 eran mujeres, consolidando su empoderamiento y contribuyendo a la equidad de género en el ámbito laboral.

El porcentaje de egresados respecto de los inscritos fue de 96.7%, evidenciando la efectividad de la capacitación brindada. Además, el alto porcentaje de mujeres inscritas (97.8%) y egresadas (97.9%) subraya la pertinencia del Programa en la promoción de oportunidades para todas las personas.

En términos financieros, el monto ejercido para estos cursos ascendió a \$3,558,700, una inversión estratégica que rinde frutos en el desarrollo personal y económico de la población. Estos resultados sólidos respaldan la continuación del Programa, asegurando su relevancia y beneficio para la sociedad.

ARTÍCULO 9. El Programa Capacítate y Empléate surge como respuesta a una necesidad social apremiante: el desempleo y la falta de habilidades laborales. Esta carencia afecta directamente el estándar de vida y el bienestar de las personas, limitando su acceso a oportunidades económicas y derechos fundamentales. La falta de empleo no solo implica dificultades financieras, sino también una disminución en la autoestima, la salud mental y la participación activa en la sociedad. Por lo tanto, la intervención pública se

17



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

enfoca en proporcionar capacitación específica y apoyo económico para empoderar a las personas, mejorar su empleabilidad y contribuir al desarrollo sostenible de Quintana Roo.

La magnitud del problema de desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo es significativa y afecta a una parte sustancial de la población. A continuación, se presentan algunos datos concretos que ilustran la extensión del problema:

- I. Tasa de Desempleo: En el cuarto trimestre de 2023, la tasa de desocupación fue de 2.6% lo que representa a 26,009 personas, de los cuales 13,977 son hombres y 12,032 mujeres.¹ Aunque hay una recuperación en la actividad turística en la región, persisten los problemas de desempleo, y el Programa Capacítate y Empléate busca abordar esta situación de manera efectiva.
- II. Brecha de Habilidades: Muchas Personas Buscadoras de Trabajo carecen de habilidades específicas que son demandadas por las empresas y las actividades propias de la región.
- III. Impacto Social y Económico: El desempleo no solo afecta los ingresos individuales, sino también la salud mental, la autoestima y la calidad de vida. A nivel macroeconómico, la falta de empleo reduce la productividad y el crecimiento económico.
- IV. Desigualdades de Género: Las mujeres enfrentan barreras adicionales en el acceso al empleo y la capacitación. La brecha de género persiste en términos de oportunidades laborales y salarios.

El desempleo y la falta de habilidades laborales tienen profundas raíces y efectos significativos en la población y la sociedad en general. Las causas principales radican en

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2023.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

una educación deficiente, ya que la falta de acceso a una educación de calidad limita las oportunidades de adquirir habilidades relevantes para el mercado laboral; la automatización y la digitalización han transformado los requisitos laborales, dejando atrás a quienes no se adaptan. Por otro lado, las mujeres enfrentan desigualdades en el acceso a la educación y al empleo, lo que afecta su empleabilidad y, por último, muchas personas trabajadoras se encuentran en la economía informal, sin acceso a capacitación formal.

Lo anterior, trae como consecuencias la desigualdad social, ya que el desempleo perpetúa la brecha entre ricos y pobres, afectando la movilidad social. Otra consecuencia es la pobreza, puesto que sin empleo, las personas luchan por cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Igualmente, la falta de trabajo puede generar estrés, ansiedad y depresión. Por último, el desempleo reduce la productividad económica y la competitividad del país.

El Programa Capacítate y Empléate, trasciende la mera capacitación laboral. Su enfoque integral abarca diversos aspectos fundamentales para el desarrollo humano y social. A continuación, se enfatiza en cómo se alinea con los siguientes temas transversales:

- I. Enfoque de Derechos Humanos: El Programa reconoce que el acceso al empleo es un derecho fundamental. Al brindar capacitación gratuita, se promueve la igualdad de oportunidades y empodera a las personas para ejercer sus derechos laborales.
- II. Enfoque de Género: El Programa se esfuerza por eliminar las brechas de género en el ámbito laboral. Ofrece capacitación priorizando la participación activa de mujeres en la adquisición de habilidades.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- III. Enfoque de Inclusión: El Programa está diseñado para llegar a Personas Buscadoras de Trabajo de 26 años en adelante sin distinción de niveles educativos. No excluye a nadie, independientemente de su origen, discapacidad o situación socioeconómica.
- IV. Enfoque de Contribución al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Al mejorar la empleabilidad, contribuye directamente a metas como la erradicación de la pobreza y la promoción del trabajo decente.
- V. Enfoque de Justicia Social y Anticorrupción: El Programa busca reducir las desigualdades sociales al proporcionar herramientas para el empleo. Además, promueve la transparencia y la ética en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 10. El Programa se enfoca en abordar la falta de capacitación técnico-operativa en diferentes sectores productivos. La causa central de la problemática es la escasez de cursos de capacitación que promuevan la inserción laboral, especialmente dirigidos hacia las mujeres: Las mujeres enfrentan barreras específicas en el acceso al empleo, por lo que es necesario desarrollar programas de capacitación inclusivos y adaptados a sus necesidades.

ARTÍCULO 11. A continuación, se describen los efectos centrales identificados en el contexto del programa:

- I. Trabajos informales: Este efecto se refiere a la existencia de empleos informales o precarios, las personas no tienen acceso a trabajos con garantías laborales y condiciones adecuadas. Todo lo anterior, impacta negativamente en la estabilidad económica y la seguridad laboral.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- II. Ingresos y prestaciones insuficientes: Muchos empleados no reciben salarios adecuados ni beneficios sociales, esto perpetúa la pobreza y dificulta el acceso a servicios básicos.

ARTÍCULO 12. El diseño de criterios de focalización es fundamental para garantizar que el programa llegue a quienes más lo necesitan y maximice su impacto. Estos criterios deben ser cuidadosamente seleccionados y alineados con los objetivos del programa. Al considerar factores como la necesidad, los ingresos económicos, la vulnerabilidad, la geografía, el historial de participación y las prioridades estratégicas, se puede dirigir eficazmente el apoyo hacia las personas y comunidades que enfrentan desafíos específicos. Además, la evaluación constante y la adaptación de estos criterios son esenciales para asegurar que el programa siga siendo relevante y efectivo a lo largo del tiempo. Para establecer los criterios de focalización del Programa, se toman en cuenta los siguientes factores:

- I. Necesidad: Las personas que enfrentan dificultades económicas a menudo luchan por satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica; al dirigir el Programa hacia este grupo, se puede proporcionar capacitación y empleo que les ayude a superar estas dificultades y mejorar su calidad de vida. Las personas desempleadas son especialmente vulnerables y aquellos que están subempleados a menudo trabajan en empleos mal remunerados o temporales que no utilizan plenamente sus habilidades. Al enfocarse en ellas, el Programa puede ofrecer oportunidades de formación y empleo que les permitan desarrollar actividades por cuenta propia o reintegrarse al mercado laboral.
- II. Vulnerabilidad: Las personas mayores a menudo enfrentan desafíos adicionales, como la adaptación a nuevas tecnologías o la búsqueda de empleo después de



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

un período prolongado de inactividad laboral. Al priorizar a este grupo, el Programa puede ofrecer capacitación específica para abordar estas necesidades y ayudarles a reintegrarse al mercado laboral.

Las personas con discapacidades pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a oportunidades de capacitación y empleo; al considerar sus necesidades específicas, como accesibilidad o adaptaciones, el Programa puede garantizar una atención más inclusiva y efectiva.

El Programa se dirige principalmente a mujeres para superar estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- III. Geografía: A nivel estatal, existen disparidades significativas en términos de acceso a oportunidades económicas y laborales. Al enfocarse en áreas específicas, el Programa puede abordar estas desigualdades y garantizar que las comunidades más marginadas reciban apoyo de capacitación. Al dirigirse a regiones con altas tasas de desempleo, el programa puede tener un impacto más directo en la reducción del desempleo local. Esto contribuye al desarrollo económico y al bienestar de las personas en esas áreas. En algunas zonas, el acceso a programas de capacitación y empleo puede ser limitado debido a barreras geográficas o infraestructura insuficiente. Al enfocarse en estas áreas, el programa puede proporcionar oportunidades que de otro modo podrían no estar disponibles. Dado que los recursos son limitados, es crucial priorizar su asignación. Al identificar áreas prioritarias, se puede optimizar el uso de los fondos y garantizar que lleguen a quienes más los necesitan.

- IV. Historial de participación: Es importante destacar que no se aceptan personas que están participando en el Programa Federal Jóvenes Construyendo el Futuro en el

22



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa Capacítate y Empléate. Esta restricción se implementa para evitar duplicación de beneficios y garantizar que los recursos se destinen a quienes aún no han tenido la oportunidad de beneficiarse de otros programas. Al hacerlo, se optimiza el uso de los fondos y se asegura que el Programa alcance a una base más amplia de personas que realmente lo necesitan.

- V. Limitaciones presupuestarias: Dado que se cuenta con un presupuesto específico de: \$3,700,000.00 (Son: Tres Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), es fundamental utilizar estos fondos de manera eficiente. Al considerar factores como la necesidad, la vulnerabilidad y la geografía, se puede priorizar la asignación de fondos hacia aquellos que enfrentan mayores desafíos o que se encuentran en situaciones más precarias, asegurando una distribución más equitativa. Es importante evaluar continuamente el uso de los recursos y realizar ajustes según sea necesario. Esto garantiza que el Programa siga siendo efectivo y que los fondos se utilicen de manera óptima.

ARTÍCULO 13. La Matriz del Marco Lógico es una herramienta que ayuda a planificar, diseñar, implementar y evaluar programas. Esta matriz proporciona una estructura lógica para el Programa, desde la identificación del problema hasta la implementación de actividades específicas. El enfoque en la capacitación, la equidad de género y la optimización de recursos son elementos clave para lograr los objetivos establecidos. A continuación, se desglosa cada elemento de la matriz basado en la información proporcionada:

- i. Árbol del Problema: En dicha herramienta se presenta:
- Problema: Las y los Quintanarroenses buscadores de trabajo no se vinculan en un puesto de trabajo formal.

23



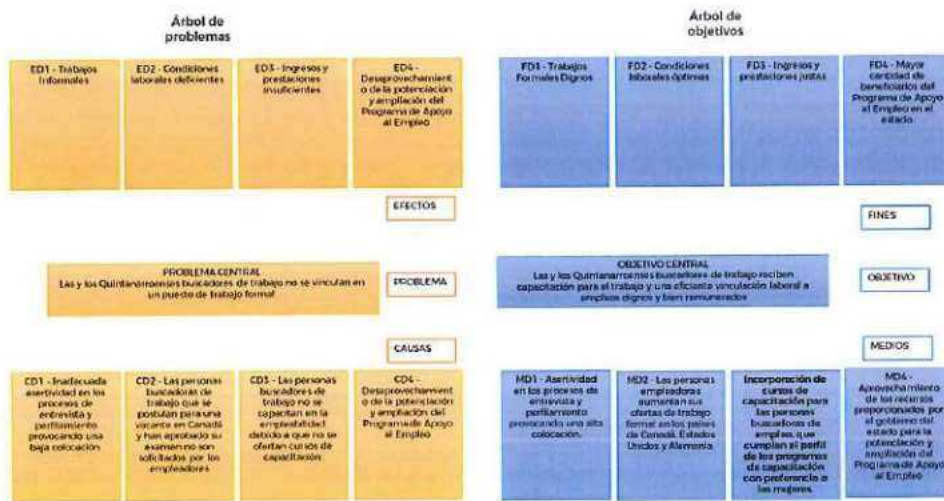
STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- Causa Directa: Las Personas Buscadoras de Trabajo no se capacitan en la empleabilidad debido a la falta de cursos de capacitación.
 - Causas Indirectas:
 - Escasez de cursos de capacitación que promuevan la inserción laboral, especialmente dirigidos hacia las mujeres.
 - Desfases en la liberación de recursos para los programas de capacitación.
- II. Árbol de Objetivos: En dicha herramienta se presenta:
- Objetivo General: Las y los Quintanarroenses buscadores de trabajo reciben capacitación para el trabajo y una eficiente vinculación laboral a empleos dignos y bien remunerados.
 - Medio Directo: Incorporación de cursos de capacitación para las Personas Buscadoras de Trabajo, con preferencia a las mujeres.
 - Medios Indirectos:
 - Implementación de cursos de formación para la inserción laboral dirigidos a mujeres.
 - Gestión de presupuesto estatal para ejercerlo en cursos de capacitación para la empleabilidad.

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



Figura 1. Relación del Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos



Nota: Elaboración propia.

III. Componente en la Matriz 4x4: En cuanto al Programa Capacítate y Empléate queda comprendido en el componente 3:

- Descripción: Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación.
- Indicador: Porcentaje de personas egresadas de cursos de capacitación.

IV. Actividades:



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- Actividad 1: Capacitación preferentemente a las mujeres para su inserción laboral mediante cursos para la empleabilidad.
 - Indicador: Porcentaje de mujeres egresadas, respecto a las inscritas en cursos de capacitación.
- Actividad 2: Incorporación de Personas Buscadoras de Trabajo a cursos de capacitación enfocados en la empleabilidad, para hacerse acreedores al pago de una beca o su parte proporcional.
 - Indicador: Porcentaje de apoyos económicamente otorgados a personas beneficiarias que se capacitan.

Tabla 2. Matriz de Indicadores para Resultados que impacta al Programa

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a dignificar el trabajo de las y los quintanarroenses, para que se empleen en condiciones laborales óptimas, justas, con salarios y prestaciones que brinden bienestar a las personas trabajadoras y sus familias, generando prosperidad para ellas.	PED15I2 - Tasa de desocupación	INEGI Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	Las figuras del sector empresarial, educativo y social propician la creación de fuentes de empleo dignos.
Propósito	Las y los Quintanarroenses reciben capacitación para el trabajo y una eficiente vinculación laboral con empleos dignos y bien remunerados.	10030I1 - Tasa de población económicamente activa ocupada	INEGI Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	La Población Económicamente Activa desocupada se coloca en un puesto de trabajo o desarrolla alguna actividad productiva por su cuenta.
Componente 3	CO3 - Personas Buscadoras de Trabajo Incorporadas a cursos de capacitación enfocados a la empleabilidad, en los programas de capacitación, otorgados.	SEECAT2IEC3 - Porcentaje de personas egresadas de cursos de capacitación	Informe de Avance Trimestral de los servicios de Vinculación Laboral	Las Personas Buscadoras de Trabajo concluyen satisfactoriamente los cursos de capacitación para la empleabilidad.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Actividad 1	C03.A01 - Capacitación preferentemente a las mujeres para su inserción laboral mediante cursos para la empleabilidad.	SEECAT21EC3A1 - Porcentaje de mujeres egresadas; respecto a las inscritas en cursos de capacitación.	Formato de Registro de Apoyos Financieros trimestral	Las personas que se capacitaron, en su mayoría mujeres, se encuentran preparadas para la inserción laboral.
Actividad 2	C03.A02 - Incorporación a Personas Buscadoras de Trabajo a cursos de capacitación enfocados a la empleabilidad, para hacerse acreedores al pago de una beca o su parte proporcional.	SEECAT21EC3A2 - Porcentaje de apoyos económicamente otorgados a personas beneficiarias que se capacitan	Formato de Registro de Apoyos Financieros trimestral	Las Personas Buscadoras de Trabajo inscritas a cursos de capacitación para la empleabilidad, cumplen con la norma para recibir el apoyo económico.

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 14. El Programa tendrá por objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas o subempleadas, durante el ejercicio fiscal 2024, a través de acciones de capacitación, destacando sus habilidades y destrezas para que puedan buscar y colocarse en puestos de trabajo formales o iniciar actividades productivas por cuenta propia. El enfoque especial en las mujeres y la gestión eficiente de recursos son elementos clave para lograr este propósito.

SECCIÓN VII. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 15. El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Contribuir en 52 acciones de capacitación para las mujeres y hombres que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, durante el presente año,



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

para que accedan a un trabajo digno, mediante la adquisición, actualización y/o reconversión de sus competencias laborales.

- II. Otorgar apoyo económico para hasta 936 mujeres y hasta 104 hombres que se encuentren en situación de desempleo o subempleo con el objeto de que puedan capacitarse y sufragar los gastos que se generen a consecuencia de la adquisición de conocimientos para desempeñar una actividad laboral, con el fin de disminuir la tasa de desocupación hasta un 8.5%.
- III. Brindar el apoyo económico hasta 52 personas físicas que se desempeñen como Personas Instructoras en el marco del Programa, quienes deberán contar con la experiencia necesaria para la impartición de cursos de capacitación.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA

ARTÍCULO 16. El Programa tendrá una cobertura integral en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, con un enfoque especial en las comunidades rurales donde existen grupos productivos. A través de esta estrategia, se busca fortalecer la economía local y promover el desarrollo sostenible en todas las regiones del estado.

SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ARTÍCULO 17. La población potencial abarca a todas las personas que presentan la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que podrían ser



elegibles para recibir sus beneficios, en este caso son 12,032 mujeres desempleadas o subempleadas en el Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 18. La población objetivo del Programa serán:

- I. Mujeres y hombres, de 26 años en adelante, que radiquen en el Estado de Quintana Roo, en situación de desempleo o subempleo, que tengan interés en desarrollar o fortalecer una actividad productiva para el trabajo (serían 936 mujeres y 104 hombres); y
- II. Personas que deseen participar en impartición de cursos de capacitación y que acrediten experiencia para ello (se constituirán por 52 personas sean hombres o mujeres)..

Tabla 3. Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	12,032 mujeres desempleadas o subempleadas en el Estado de Quintana Roo.
Población objetivo	936 mujeres de 26 años en adelante.

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS

ARTÍCULO 19. El Programa otorgará apoyos económicos hasta 1092 Personas Beneficiarias (1040 Personas Beneficiarias que reciben capacitación y 52 Personas Instructoras), cuyo recurso está contemplado en el presupuesto estatal autorizado a la



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Instancia ejecutora para el ejercicio 2024, aprobado por la XVI legislatura del estado de Quintana Roo y publicado mediante el decreto 175 en el Periódico Oficial del Estado el día 18/12/2023, sin que esto constituya una presión al presupuesto antes referido.

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 20. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- III. Tener 26 años o más de edad;
- IV. Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);

ARTÍCULO 21. El orden de prioridad de acceso al programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, será el siguiente:

- I. A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenezcan a grupos productivos de comunidades rurales del Estado;
- II. A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado;
- III. A mujeres desempleadas o subempleadas del Estado; y



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- IV. A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 10% de la integración total de los grupos de capacitación

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

ARTÍCULO 22. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Instructoras, serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- III. Tener 26 años o más de edad;

ARTÍCULO 23. El orden de prioridad de acceso al programa será el siguiente:

- I. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación;
- II. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y
- III. A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad.

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 24. La Persona Buscadora de Trabajo interesada en participar en el Programa deberá cubrir los requisitos y documentos que se indican a continuación, los cuales deberán presentarse en original para cotejo y copia legible:

- I. Clave Única de Registro de Población actualizada;
- II. Credencial de elector vigente;
- III. Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (**Anexo V**). Se aceptarán documentos comprobatorios emitidos por los sistemas electrónicos de las instituciones educativas en los que se pueda verificar su autenticidad por medio de código QR, siempre que no sea posible obtenerlos de manera física;
- IV. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, (recibo de luz, agua, teléfono);
- V. Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); y
- VI. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original.

En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que sólo "saben leer y escribir", el documento de comprobante del último grado de estudios no constituirá un requisito obligatorio para el proceso de capacitación y se podrá omitir la entrega de este documento, siempre y cuando el Programa de Capacitación (**Anexo V**) lo prevea.

ARTÍCULO 25. Los requisitos de las personas interesadas en impartir las capacitaciones del Programa, deberán presentarse en original para cotejo y copia legible, los cuales serán los siguientes:

32

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- I. Currículum vitae actualizado;
- II. Constancia del nivel máximo de estudios;
- III. Documento que acredite su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir;
- IV. Credencial de elector vigente;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- VI. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, (recibo de luz, agua, teléfono);
- VII. Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); y
- VIII. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original;

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 26. El procedimiento para la recepción de solicitudes, selección e informe de los resultados se desarrolla a continuación:



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Tabla 4. Etapas del procedimiento de selección	
Etapas	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará la Convocatoria (Anexo XII) en el portal de internet y redes sociales del SEECAT y periódicos locales, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. 2. El SEECAT mantendrá de manera permanente la Convocatoria (Anexo XII), acorde a las necesidades de capacitación, conforme a lo señalado en el Artículo 53 de las presentes Reglas.
Inscripción	<p>Una vez publicada la Convocatoria (Anexo XII) y conforme se vayan aperturando los cursos de capacitación en el Estado de Quintana Roo, las Personas Buscadoras de Empleo deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir de manera presencial a cualquiera de las oficinas del SEECAT o en su caso en el lugar que el SEECAT designe para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección. 2. Llenar el Registro del Solicitante (Anexo I). 3. Entregar la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> a) Credencial de elector vigente. b) Clave Única de Registro de Población (CURP). c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: recibo de luz, agua o teléfono). d) Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (Anexo V). e) Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses) que contenga el nombre del titular de la cuenta, nombre del banco, número de cuenta y CLABE. <p>La documentación deberá ser entregada antes del inicio del curso de capacitación.</p>

34



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Selección	<p>El SEECAT selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas en capacitarse: <ul style="list-style-type: none"> • A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenezcan a grupos productivos de comunidades rurales del Estado; • A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado; • A mujeres desempleadas o subempleadas; y • A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 10% de la integración total de los grupos de capacitación. 2. Para las Personas Instructoras: <ul style="list-style-type: none"> • A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación; • A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y • A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad. <p>El SEECAT mediante entrevista revisa la información registrada en el Registro del Solicitante (Anexo I), para identificar los elementos que determinen la participación de las Personas Buscadoras de Trabajo en un curso de capacitación. Con base en dichos elementos, selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo que cuentan con el perfil establecido Programa de Capacitación (Anexo V). En caso de que la Persona Buscadora de Trabajo no cumpla con el perfil solicitado en el Programa de Capacitación, se le da la opción de ser canalizado al área de bolsa de trabajo para continuar su proceso de atención.</p>
-----------	--



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

<p>Difusión de Resultados</p>	<p>Mediante entrevista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informa a la Persona Buscadora de Trabajo la determinación de su participación e incorporación a un curso de capacitación, en el momento del reclutamiento. 2. El SEECAT informa a la Persona Buscadora de Trabajo el día y hora que deberá presentarse en el lugar donde se llevará a cabo la capacitación. 3. El SEECAT elabora la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (Anexo VI).
-------------------------------	---

Nota: Elaboración propia.

ARTÍCULO 27. Las Personas Buscadoras de Trabajo y las Personas Instructoras deberán registrarse de manera presencial y serán seleccionadas al momento del reclutamiento. Cabe señalar que la entrega de los apoyos económicos se realizará posterior a la capacitación.

ARTÍCULO 28. Si durante el proceso de registro, se detecta la falta de algún documento, se hará de conocimiento de manera inmediata a la Persona Buscadora de Trabajo o Persona Instructora, a fin de que lo subsane y pueda continuar y concluir con el registro, siempre y cuando haya cupo disponible, ya que no se le garantiza el espacio con la falta de algún documento. La Persona Buscadora de Trabajo y la Persona Instructora deberán requisitar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) en el que deberá anotar los datos solicitados.

ARTÍCULO 29. El registro estará sujeto a la revisión y valoración de la documentación por la Instancia Ejecutora, por lo que la persona que no cumpla con los requisitos que se



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

señalen en este apartado, no podrá ser considerada para participar como Persona Beneficiaria.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto su aprobación como Persona Beneficiaria, toda vez que esta será sometida al proceso de selección, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos contemplados en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 30. Se elaborará un padrón de beneficiarios en el Programa Capacitate y Empléate con el propósito de registrar y gestionar de manera eficiente a quienes recibirán los apoyos. Este registro oficial contendrá información relevante sobre las Personas Beneficiarias, permitiendo una asignación transparente y equitativa de recursos. Además, el padrón facilitará la evaluación del programa y garantizará que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

CAPÍTULO VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 31. El Programa proporcionará a las Personas Beneficiarias una vez al año, los siguientes tipos de Apoyos:

37



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- I. Capacitación: consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, con una duración de 20 días, y en casos excepcionales podrá ampliarse hasta 60 días, impartidos por las Personas Instructoras, los cursos se impartirán de 3 ó 4 horas por día, acorde al Programa de Capacitación (**Anexo V**);

- II. Apoyo económico:

II.I Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: consiste en otorgar al término de la capacitación, un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$150.00 (Son: Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso de capacitación, a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta que la Persona Beneficiaria haya proporcionado para tal efecto en el formato Registro del solicitante (**Anexo I**), para recuperar los gastos de transporte y materiales de capacitación utilizados. Sin embargo, cuando la Persona Beneficiaria que recibe capacitación cause baja del curso, se le otorgará el apoyo económico correspondiente a los días asistidos a la capacitación, siempre y cuando estos sean mayores a tres días de asistencia.

II.II Para las Personas Instructoras: consiste en otorgar al término de la capacitación, un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$350.00 (Son: Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de capacitación impartida, a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta que la Persona Instructora haya proporcionado para tal efecto en el formato Registro del solicitante (**Anexo I**). Sin embargo, cuando la Persona Instructora cause baja del curso, se le otorgará el apoyo económico correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a tres días.

SIN TEXTO



39



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 32. En el Programa, participarán las siguientes instancias:

- I. **Instancia Normativa.** La Secretaría.
- II. **Instancia Ejecutora:** El SEECAT.

ARTÍCULO 33. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo (La Secretaría) es la instancia normativa encargada de coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el empleo, la capacitación laboral y la justicia laboral en la región. A continuación, se proporcionan detalles relevantes sobre la Secretaría:

- **Denominación:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo
- **Titular:** Mtra. Flor Ruiz Cosío
- **Dirección:** Av. Efraín Aguilar, No. 467, Colonia Campestre, C.P. 77030 Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 832 7023.
- **Horario de Atención:** De 09:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 34. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT) es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la Instancia Ejecutora. Su objetivo principal es coordinar y evaluar actividades que vinculen la oferta y demanda de empleo en el estado. A continuación, se proporciona detalles relevantes sobre el SEECAT:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- **Denominación:** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- **Titular:** C.P. Enrique González Contreras.
- **Dirección:** Calle Cristóbal Colón, No. 191, Colonia Centro, C.P. 77900, Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 832 4567.
- **Correo Electrónico:** seeqroo_director@styps.gob.mx
- **Horario de Atención:** De 08:00 a 16:00 horas.

Las siglas SEECAT serán utilizadas a lo largo de las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate para referirse a esta instancia ejecutora.

SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 35. La instancia normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las presentes Reglas de Operación; y
- II. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 36. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Planificar y gestionar los cursos de capacitación;
- II. Emitir la Convocatoria (**Anexo XII**) en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas;



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- III. Recibir las solicitudes de participación de las Personas Buscadoras de Trabajo contenido en el formato Registro del Solicitante (**Anexo I**) y la documentación adjunta a la misma;
- IV. Evaluar y Revisar las solicitudes de participación de los Personas Buscadoras de Trabajo y sus documentales adjuntos;
- V. Seleccionar a las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- VI. Emitir la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**);
- VII. Elaborar y publicar el padrón de Personas Beneficiarias;
- VIII. Seleccionar a los Centros Capacitadores, mediante los formatos Registro del Centro Capacitador (**Anexo II**) y Verificación de la Sede de Capacitación (**Anexo III**);
- IX. Coadyuvar con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma de un Acuerdo de Capacitación (**Anexo IV**);
- X. Supervisar el desarrollo del Programa y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación (**Anexo VII**);
- XI. Llenar el formato Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**);
- XII. Recabar la firma de las Personas Beneficiarias en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**);
- XIII. Entregar a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación una Constancia de participación (**Anexo IX**);
- XIV. Entregar a las Personas Instructoras por cada curso de capacitación concluido un Reconocimiento de impartición de curso (**Anexo X**);
- XV. Realizar la transferencia electrónica del apoyo económico a Personas Beneficiarias;



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- XVI. Aplicar a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias que reciben capacitación en cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados, mediante el formato Encuesta de Salida (**Anexo XI**).
- XVII. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 37. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- III. Recibir los Apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos y documentación;
- IV. Recibir Constancia de participación del curso (**Anexo IX**); y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 38. Las Personas Instructoras del Programa tendrán los siguientes derechos:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- III. Recibir los Apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos y documentación;
- IV. Recibir un Reconocimiento de impartición del curso (**Anexo X**); y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 39. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir al curso presencial asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- II. Proporcionar el material que le sea solicitado por la Persona Instructora para el desarrollo de las actividades;
- III. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la Persona Instructora del curso y las que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- V. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- VI. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a la Persona Instructora con un



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;

- VII. En caso de inserción laboral, informar a la Instancia Ejecutora, después de haber concluido el curso;
- VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la Instancia Ejecutora;
- IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos; y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 40. Las Personas Instructoras del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar un Programa de capacitación (**Anexo V**) acorde al curso a impartir;
- II. Impartir de forma presencial el curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- III. Realizar todas las actividades que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- V. Entregar la Lista de asistencia (**Anexo VI**) de las Personas Beneficiarias que reciben capacitación al término de cada curso;
- VI. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- VII. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a las Personas Beneficiarias que se capacitan con un trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;
- VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la Instancia Ejecutora;
- IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos; y



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN IV. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 41. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:

- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el período de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 23, fracción VI, de las presentes Reglas;
- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

ARTÍCULO 42. Las Personas Instructoras, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:

- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el período de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 24, fracción VII, de las presentes Reglas;

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a vertical line extending downwards.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

SECCIÓN V. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 43. El procedimiento de baja consta de los siguientes pasos clave: En primer lugar, la instancia ejecutora identifica las razones por las cuales una Persona Beneficiaria podría ser sujeto a baja de los apoyos. Luego, se recopilan evidencias que respalden la decisión de baja, como registros de seguimiento, informes de supervisión y comunicaciones con la Persona Beneficiaria. Posteriormente, se realiza un análisis minucioso de las evidencias recopiladas para evaluar si la Persona Beneficiaria ha incumplido con los compromisos establecidos o ha actuado en contra de las normas del Programa.

SECCIÓN VI. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Una vez determinado el incumplimiento, se notifica a la Persona Beneficiaria, la baja definitiva de los apoyos, por escrito y se manifiesta en la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**) y en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**).

CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DEL PROCESO





STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 44. La mecánica operativa del Programa será conforme a lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora, planificará y gestionará los cursos de capacitación; registro
- II. La Instancia Ejecutora, emitirá la Convocatoria **(Anexo XII)** en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas;
- III. La Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de participación de las Personas Buscadoras de Trabajo contenido en el formato Registro del Solicitante **(Anexo I)** y la documentación adjunta a la misma;
- IV. La Instancia Ejecutora, evaluará y revisará las solicitudes de participación de los Personas Buscadoras de Trabajo y sus documentales adjuntos;
- V. La Instancia Ejecutora, seleccionará las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación **(Anexo V)**,
- VI. La Instancia Ejecutora, emitirá la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan **(Anexo VI)**;
- VII. La Instancia Ejecutora, elaborará y publicará el padrón de Personas Beneficiarias;
- VIII. La Instancia Ejecutora, seleccionará a los Centros Capacitadores, mediante los formatos Registro del Centro Capacitador **(Anexo II)** y Verificación de la Sede de Capacitación **(Anexo III)**;
- IX. La Instancia Ejecutora, coadyuvará con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma del Acuerdo de Capacitación **(Anexo IV)**;



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- X. La Instancia Ejecutora, supervisará el desarrollo del Programa y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación **(Anexo VII)**;
- XI. La Instancia Ejecutora, llenará el formato Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)**, con base a la Lista de asistencia **(Anexo VI)**;
- XII. La Instancia Ejecutora, recabará la firma en la Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)** de las Personas Beneficiarias, al término del curso, el día, hora y lugar establecidos por la Instancia Ejecutora, presentando su identificación original;
- XIII. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación una Constancia de participación **(Anexo IX)**;
- XIV. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Instructoras por cada curso concluído un Reconocimiento de impartición de curso **(Anexo X)**;
- XV. La Instancia Ejecutora, realizará la transferencia electrónica del apoyo económico a Personas Beneficiarias en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al término del curso. En casos excepcionales, en cursos con duración de hasta tres meses (60 días), los pagos de apoyo económico se realizarán de manera mensual, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al término de cada mes, siguiendo el procedimiento que se expresa en el artículo anterior; y
- XVI. La Instancia Ejecutora aplicará a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias que reciben capacitación de cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados, mediante el formato Encuesta de Salida **(Anexo XI)**.

SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 45. Los Apoyos económicos se entregarán en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al término del curso. En casos excepcionales, en cursos con duración de hasta tres meses (60 días), los pagos de apoyo económico se realizarán de manera mensual, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al término de cada mes, Estos Apoyos económicos se entregan mediante transferencia bancaria. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación serán notificadas del día y la hora del pago, mediante la Persona Instructora.

SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 46. Para el proceso de otorgamiento de apoyos económicos a las Personas Beneficiarias la Instancia Ejecutora es la responsable de elaborar la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**) que documente la entrega de los apoyos, con el objetivo principal de garantizar la transparencia en el uso de los recursos asignados. Las Personas Beneficiarias deberán firmar dicho documento previamente a la transferencia como evidencia de que han recibido los apoyos para formalizar el proceso.

SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS

ARTÍCULO 47. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el proceso de los avances físicos-financieros para el seguimiento y control de las actividades y el uso de los recursos. Esto se realizará mediante el registro en controles internos de las capacitaciones impartidas y las Personas Buscadoras de Trabajo, en concordancia con la matriz de indicadores de gestión y resultados establecida.

50



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO

ARTÍCULO 48. Al darse de baja del Programa, por las razones descritas anteriormente, la Persona Beneficiaria recibirá el apoyo económico, proporcional a los días que haya asistido, siempre y cuando sean mayores a tres días, firmando la Relación de apoyos económicos (**Anexo III**) correspondiente. Sin embargo, las personas dadas de baja no recibirán Constancia de participación (**Anexo IX**).

SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO

ARTÍCULO 49. Al finalizar el ejercicio fiscal, la Instancia Ejecutora del programa debe elaborar un informe final. Este informe debe contener detalles sobre las actividades realizadas durante el período, así como los recursos aplicados para llevar a cabo dichas actividades. Es fundamental que el informe sea completo y detallado, proporcionando una visión clara de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos. Una vez elaborado el informe, la Instancia Ejecutora lo debe remitir a la Instancia Normativa.

Para facilitar la integración del informe, se sugiere realizar una autoevaluación del programa social, a través del avance físico de los indicadores, de manera trimestral.

CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 50. Una vez que el Programa Capacítate y Empléate se publique en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se emitirá la Convocatoria (**Anexo XII**)

51

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or similar shape.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

correspondiente. Este proceso se llevará a cabo dentro de un plazo de 30 días hábiles. La Convocatoria (**Anexo XII**) incluirá las bases, criterios de elegibilidad y requisitos necesarios para que los interesados puedan participar en el Programa.

SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 51. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, tanto en su portal de internet como en sus redes sociales; así como a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a internet o redes sociales también estén informadas.
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 52. El SEECAT, como Instancia Ejecutora, se encargará de la publicación y difusión de Las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria (**Anexo XII**) en el portal de internet del SEECAT: <https://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/>; además se

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

difundirán los eventos de reclutamientos que se lleven a cabo por cada curso de capacitación que se implemente, a través de sus redes sociales.

SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 53. Las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. A partir de ese momento, las personas interesadas podrán comenzar a participar y aprovechar las oportunidades de capacitación. La fecha de finalización del Programa está establecida para el 31 de diciembre de 2024. Hasta ese día, las Personas Beneficiarias tendrán la posibilidad de beneficiarse de la capacitación y apoyo ofrecidos por el programa. Sin embargo, es crucial recalcar que la operación del Programa depende directamente de la disponibilidad de recursos. Es relevante considerar el último día en el que una persona buscadora de trabajo podría inscribirse a un curso de capacitación, que está fijado para el 31 de octubre de 2024. A partir de esa fecha, no se aceptarán nuevas inscripciones, y las personas participantes existentes podrán seguir aprovechando los beneficios hasta el cierre oficial del programa el 31 de diciembre de 2024.

SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 54. La Convocatoria (**Anexo XII**) se publicará en el portal oficial de internet del SEECAT y se compartirá en las redes sociales de la institución para llegar a una audiencia más amplia. Esta difusión digital permitirá que las personas interesadas accedan a la información de manera rápida y sencilla. Además, la Convocatoria (**Anexo XII**) también se

53



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

difundirá a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a internet o redes sociales también estén informadas. Esta convocatoria estará vigente desde la publicación de las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo hasta el 31 de octubre de 2024, que es la fecha límite de inscripción a los cursos de capacitación.

CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

ARTÍCULO 55. El Programa no se articula con otros programas sociales. Su enfoque es independiente y específico para fortalecer las habilidades laborales y fomentar el empleo. A través de su formación y capacitación, busca empoderar a los participantes y mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. La singularidad de este programa permite una atención más directa y personalizada para quienes buscan desarrollar sus capacidades y encontrar empleo. El Programa complementa las acciones de emprendimiento femenino, proporcionando formación a mujeres interesadas en iniciar sus propios negocios. El Programa ofrece apoyo económico para personas de bajos recursos, asegurando que las Personas Beneficiarias tengan acceso a formación sin barreras económicas.

CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 56. El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones

54



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

Los recursos financieros destinados a cubrir los costos asociados con la ejecución y funcionamiento del Programa deberá garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del Programa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente y la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

ARTÍCULO 57. Conforme a lo establecido en el art. 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

ARTÍCULO 58. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al art. 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a loop.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 59. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

ARTÍCULO 60. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el SEECAT, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 61. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 62. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de

56 



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

ARTÍCULO 63. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Dignatarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/seecat/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico seecat.transparencia@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la

57



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

ARTÍCULO 64. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 65. La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 66. Se establecerán comités de contraloría social en los cursos de capacitación que se implementen para garantizar la transparencia y participación activa de las Personas Beneficiarias. Cada comité estará integrado por tres participantes. Estos miembros serán seleccionados entre las Personas Beneficiarias del Programa, asegurando su representatividad y diversidad. Los comités de contraloría social tendrán la tarea de vigilar y evaluar la ejecución del Programa en su área de influencia. Para



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

asegurar una cobertura adecuada, se conformarán comités mínimo en el 30 % de la totalidad de los cursos implementados en el estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 67. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Contraloría Social del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, ubicada en Calle Cristóbal Colón, No. 191, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica seecat.transparencia@gmail.com, teléfono 983 832 4567, extensión 127, así mismo la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet cdg.secoes@qroo.gob.mx a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or similar character.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 68. Con motivo de los procesos de elección para la renovación de los distintos poderes en el ámbito federal, estatal y municipal, el SEECAT deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- I. No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias del Programa durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- II. Elaborar y remitir a la Secretaría un informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y
- III. Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades federales y estatales en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.
- IV. En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono 800 8 FEPADE (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a www.fepadenet.gob.mx.

ARTÍCULO 69. Así mismo, el SEECAT, de manera permanente deberá de:

- I. Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias o cualquier actividad del Programa;
- II. No realizar actos de reclutamiento de Personas Buscadoras de Trabajo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- III. No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- IV. No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de Apoyo a las Personas Beneficiarias o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político, y
- V. Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del Programa que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.





STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo al Empleo Estatal", publicadas en fecha de 13 de julio de 2023.

TERCERO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

CUARTO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría, quien estará facultada para la interpretación de las mismas.

QUINTO. La Instancia ejecutora será la responsable de suministrar la información que genera durante la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate, en la Plataforma Digital del Sistema Electrónico del Padrón de Beneficiarios.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

FIRMA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Flora Ruiz Cosío".

MTRA. FLOR RUIZ COSIO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



**PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-01**

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DE QUINTANA ROO
(Anexo I)

EXPECTATIVA LABORAL	
Pretende emplearse:	Por cuenta propia (<input type="checkbox"/>) o En una Empresa (<input type="checkbox"/>)
Ocupación y/o puesto:	_____
Nivel:	Autoempleo (<input type="checkbox"/>) Dirección (<input type="checkbox"/>) Mandos medios (<input type="checkbox"/>) Técnico (<input type="checkbox"/>) Operativo (<input type="checkbox"/>) Profesionalista (<input type="checkbox"/>)
Sueldo mensual deseado:	\$ _____
Funciones que pretende realizar:	_____
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
¿Cuenta con tiempo mínimo de tres horas diarias para tomar un curso de capacitación? Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)	
En caso de ser aceptado como beneficiario del Programa ¿se compromete adquirir el material requerido para el desarrollo del curso de capacitación? Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)	
Nota: El apoyo económico que recibirá como beneficiario al término de la capacitación tiene como fin sufragar los gastos que haya realizado en transporte y materiales.	
¿Es beneficiario activo del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)	
¿Es egresado del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? Sí (<input type="checkbox"/>) No (<input type="checkbox"/>)	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos, y en caso de que se demuestre la falsedad de los mismos se hará acreedor a los alcances legales aplicables que se consideren.	
El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), con domicilio en Calle Cristóbal Colón, No. 191, Col. Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos que nos proporcione, los cuales estarán protegidos con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Los datos personales que nos proporcione a través del SEECAT-01 (Registro del Solicitante), serán tratados para que sea considerado como aspirante en algún curso de capacitación del Programa Capacítate y Empléate, por lo que serán utilizados con fines de registro, seguimiento, control de asistencia, trámite y entrega de apoyos, emisión de constancias de capacitación y control e informes sobre la población atendida y beneficiada. Se informa que se trata el dato sensible de discapacidad con el fin de proporcionarle un mejor servicio mediante una canalización eficaz. Los mismos podrán ser transmitidos entre Sujetos Obligados que tengan relación con el Programa, para fines informativos sobre la población atendida con recursos estatales. He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la ley citada.	
Firma de la persona solicitante _____	
Nota: El llenado de este formato no garantiza su incorporación a un curso de capacitación.	

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".
 "Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, favor de llamar a los teléfonos 983-83-24567, 983-83-28796 Ext. 114 del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT).
 Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador

SEECAT-02

I CURSOS OFRECIDOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO
(Anexo II)

Form for course registration 1. Includes fields for course name, installation type (Salones, Talleres, Otros), and equipment description with quantity and capacity columns.

Form for course registration 2. Includes fields for course name, installation type (Salones, Talleres, Otros), and equipment description with quantity and capacity columns.

Form for course registration 3. Includes fields for course name, installation type (Salones, Talleres, Otros), and equipment description with quantity and capacity columns.

Handwritten blue scribble or signature mark.



Registro del Centro Capacitador
QUINTANA ROO

SEECAT-02

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la LGPDPPSO, en calidad de Director expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por el SEECAT para los fines consistentes en promoción de oferta de cursos, autorizo al SEECAT para que realice la Transferencia de mis datos personales a la STyPS a través del SEECAT, con el objetivo de llevar a cabo actividades relacionadas con aquellas que originaron la solicitud de dichos datos personales. Asimismo, el SEECAT como Sujeto Obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

He sido informado que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ante los Responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será el SEECAT el Sujeto obligado.

También, me comprometo a garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales que me sean proporcionados respecto a candidatos a cursos que oferté, que dichos datos únicamente los utilizaré para los fines para los que me fueron transferidos, y que estaré sujeto a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Nombre y firma del Director
Centro Capacitador

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos: 983-83-24567. 983-83-28796 Ext. 114 del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-2 (ANEXO III)

Entidad Federativa: Fecha de la visita

Nombre del Centro Capacitador:

INSTRUCCIONES: Para ser aplicado durante la entrevista al representante o personal de contacto del centro capacitador durante el recorrido.

Table with 3 columns: Question, SI, NO. Rows include: I. Datos generales del Centro Capacitador, II. Condición de las instalaciones donde se impartirá el curso de capacitación, III. Describa la infraestructura identificada durante la visita de verificación...





PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-2 (ANEXO III)

IV. Anote en el siguiente cuadro la relación de cursos que pretende impartir el Centro Capacitador.

Table with 4 columns: No., Nombre del curso, Fecha (Inicio, Término), and Horas. Includes a section for viability assessment: 'De acuerdo a la revisión de infraestructura e información proporcionada, el SEECAT ¿considera viable la impartición del (los) curso(s) de capacitación?' with 'Sí ()' and 'No ()' options.

Nombre y firma del personal del SEECAT que realizó la visita

Nombre y firma del personal del Centro Capacitador que atendió la visita

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".





PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

(Anexo IV)

ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SEECAT", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA, EL CENTRO CAPACITADOR _____ REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL SEECAT", a través de su representante declara que:
 - I. Como instancia ejecutora, es el responsable de operar y dar seguimiento a todas las acciones del Programa Capacítate y Empléate.
 - II. Que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, como instancia normativa, lleva a cabo la instrumentación del Programa Capacítate y Empléate, que tiene como objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas o subempleadas para encontrarse dentro del mercado laboral y destacar las habilidades y destrezas para que estos busquen y se coloquen en un puesto de trabajo o inicien una actividad productiva por su cuenta.
 - III. Requiere de la colaboración de "EL CENTRO CAPACITADOR" para llevar a cabo el desarrollo del curso de capacitación denominado: " _____", en la localidad de _____ el cual se llevará a cabo en el domicilio _____.
 - IV. El presente instrumento se celebra en concordancia con las Reglas de Operación del Programa Capacítate y Empléate vigentes.
 - V. Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Cristóbal Colón # 191, Colonia Centro, Chetumal, Q. Roo.
- II. El "CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
 - I. Tiene la capacidad jurídica para dar cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - II. Acepta las condiciones establecidas por "EL SEECAT" para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos determinados en el mismo.
 - III. Para los efectos legales de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en _____.
 - IV. "LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DE QUINTANA ROO

(Anexo IV)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado _____, en el domicilio _____, en la localidad de _____ Q. Roo, de conformidad con el *Programa de Capacitación* debidamente firmado por la Persona Instructora.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL ACUERDO. "LAS PARTES" aceptan que la vigencia del presente acuerdo será del _____ al _____ de dos mil _____.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL SEECAT". - Son obligaciones de "EL SEECAT":

- I. Poner a disposición de "EL CENTRO CAPACITADOR" los formatos necesarios que en el contexto de los cursos de capacitación existen para el desarrollo de sus actividades.
- II. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que las personas beneficiarias sólo realicen actividades relacionadas al *Programa de Capacitación*.
- III. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a "EL CENTRO CAPACITADOR" de la información y la documentación necesaria para su revisión.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CENTRO CAPACITADOR". Son obligaciones de "EL CENTRO CAPACITADOR":

- I. Cumplir con el objeto del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- II. Presentar la siguiente documentación adjunta al presente acuerdo:
 - a. Identificación oficial vigente del director.
 - b. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- III. Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación.
- IV. Contar o avalar a la Persona Instructora calificada para impartir el curso de capacitación de quien deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Registro del Solicitante (SEECAT-01)
 - b. Currículum vitae actualizado.
 - c. Copia de la constancia del nivel máximo de estudios.
 - d. Copia del documento que acredite su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.
 - e. Copia de la identificación oficial vigente (preferentemente credencial del INE).
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP).



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

(Anexo IV)

- g. Copia del comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).
 - h. Carta compromiso firmada.
- V. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SEECAT", de la STYPS o de los Órganos de Control Interno Estatal para que realicen verificaciones en el cumplimiento del curso de capacitación.
- VI. Verificar la entrega del *Programa de Capacitación* elaborado por la Persona Instructora respecto al curso a impartir que contempla una duración de días, cubriendo un total de horas, misma que estará en función de los requerimientos de "EL SEECAT".
- VII. Reportar inmediatamente a "EL SEECAT", sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
- VIII. Ofrecer a las personas beneficiarias que reciben la capacitación un trato igualitario.

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Acuerdo.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del incumplimiento de este acuerdo como resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para "EL SEECAT", si "EL CENTRO CAPACITADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si "EL CENTRO CAPACITADOR", incurre en lo siguiente:

- a. Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue seleccionado.
- b. Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL SEECAT".
- c. Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla "EL SEECAT".

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que "EL CENTRO CAPACITADOR" incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, "EL SEECAT" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa; o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

(Anexo IV)

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SEECAT" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la notificación por escrito a "EL CENTRO CAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de "EL SEECAT" o de "EL CENTRO CAPACITADOR", en su caso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONTRACTUAL. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada a "EL SEECAT", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patronos sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.- "LAS PARTES" reconocen que "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos al margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL SEECAT"

Por "EL CENTRO CAPACITADOR"



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-1 (Anexo V)

Nombre del curso:		Fecha:											
			d	d	m	m	a	a	a	a			

Perfil del participante:	
Edad:	Conocimientos:
Sexo:	Experiencia laboral:
Escolaridad: ¿el participante requiere algún nivel de escolaridad? Sí () Mínima: _____ No () Mínimo saber leer y escribir. Máxima: _____	Habilidades:

Duración del curso:								
Horario:								
de:	a:	Fecha de inicio:						
		Fecha de término:						
Número de horas de teoría:	Número de horas de práctica:	Total de horas:						

Nombre del Centro Capacitador:	
--------------------------------	--

Nombre y firma de la Persona Instructora



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-1 (Anexo V)

Objetivo general:	
Objetivos específicos:	

Tema/subtema	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (material didáctico, equipo, herramienta, etc.)	Duración en horas por tema/subtema

_____ Nombre y Firma de la Persona Instructora	_____ Nombre y Firma del Consejero de Capacitación del SEECAT
---	--

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-3 (Anexo VII)

Fecha del seguimiento:

d	d	m	m	a	a	a	a		

INSTRUCCIONES: El personal responsable de realizar la visita de seguimiento debe requisitar lo observado durante el desarrollo de la misma.

Centro Capacitador:		
Nombre del curso:		Número de Acción:

Aspectos a Verificar:	Concertación		Respuesta y comentario:
	Si	No	
1. ¿El curso de capacitación se está impartiendo en las instalaciones acordadas?			En:
2. ¿El curso se está desarrollando en los horarios establecidos en el Programa de Capacitación?			De _____ Hrs. A _____ Hrs.
3. ¿Se están usando los materiales y equipo establecidos en el Programa de Capacitación?			Se observa que están utilizando:



**PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-3 (Anexo VII)

Desarrollo del curso			
Aspectos a Verificar:	Si	No	Respuesta y comentario:
4. ¿Se están desarrollando los temas descritos en el Programa de Capacitación?			Registre el tema que se está desarrollando durante su visita de seguimiento
5. ¿El número de asistentes a la capacitación corresponde a lo registrado en la lista de asistencia del día?			Registre el número de asistencias verificadas este día: Faltas:
6. ¿Las Personas beneficiarias conocen el monto del apoyo otorgado por el SEECAT por concepto de apoyo económico, la duración, horario del curso; así como sus derechos y obligaciones?			En caso de que su respuesta sea negativa deberá brindar a las Personas beneficiarias la información referida en la pregunta,
Observaciones: (En caso de identificar alguna situación que no haya sido considerada y que sea relevante para la continuidad del curso de capacitación)			
De acuerdo a lo identificado durante la visita, ¿considera viable la continuidad del curso de capacitación?			
Sí ()		No () Debe informar a su superior inmediato y al responsable del Programa, los incumplimientos identificados.	

Nombre y firma del personal del SEECAT que realizó la visita de seguimiento

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
RELACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PROVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTADAL DEL EMPLEO Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DE QUINTANA ROO

(Anexo VIII)
PAGINA: 1 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
 NÚMERO ÚNICO: _____
 NOMBRE DEL CURSO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DD/MM/AAAA AL DD/MM/AAAA
 NÚMERO DE PAGO: 1 DE 1

N°	CURP	NOMBRE COMPLETO	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	DESCUENTO POR FALTAS	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLABE BANCARIA DÍGITOS	FIRMA	FECHA DE TRANSFERENCIA
			ASIST	FALTA								
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
SUBTOTAL						\$	-	\$	-	\$	-	

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

 JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y
 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

 COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTADAL DEL EMPLEO
 Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o intento político. Queda prohibido el uso por fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLÉATE
RELACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DE QUINTANA ROO

(Anexo VIII)

PAGINA: 2 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
NUMERO UNICO: 0
NOMBRE DEL CURSO: _____

SOLICITUD DE RECURSOS:
FECHA DE INICIO Y TERMINO:
NUMERO DE PAGO:

DD/MM/AAAA AL DD/MM/AAAA
1 DE 1

N°	CURP	NOMBRE	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	DESCUENTO	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLABE BANCARIA DÍGITOS	18	FIRMA	FECHA DE TRANFERENCIA
			ASIST	FALTA									
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
SUBTOTAL						\$	-	\$	-	\$	-		
TOTAL RELACION DE APOYOS A BENEFICIARIOS						\$	-	\$	-	\$	-		

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.



**LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Instituto Público de Capacitación con Registro GEL-74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: _____
 Por haber concluido satisfactoriamente el curso " _____ ", a través del Programa Capacítate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2024, cubriendo un total de ____ horas.

(Nombre del titular)
 Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

(Nombre del titular)
 Secretario (a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.

Folio: _____

(Anexo IX)



**LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

Instituto Público de Capacitación con Registro GEL-74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A: _____
 Por haberse desempeñado satisfactoriamente como Persona Instructora en el curso de capacitación " _____ ", a través del Programa Capacítate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2024, cubriendo un total de ____ horas.

Nombre del Titular
 Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Nombre del Titular
 Secretario(a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.

Folio: _____

(Anexo X)



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ENCUESTA DE SALIDA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

CAE-5
(Anexo XI)

Nombre del curso:
Fecha de inicio :
Fecha de término:
Fecha de aplicación de la encuesta:
Lugar en que se realiza la capacitación:

Su opinión es muy importante para nosotros, por ello le solicitamos que responda esta breve encuesta que nos permitirá conocer su apreciación particular respecto al curso de capacitación en que ha o está participando, sus respuestas son de gran importancia para mejorar.

Instrucciones:

- a) Esta encuesta deben responderla personas beneficiarias que se encuentren participando en acciones que finalizan en los meses de mayo y octubre del año en curso.
- b) Una vez que la haya respondido, entréguela al personal del SEECAT
- c) Si tiene alguna duda para su llenado, solicite al personal del SEECAT que se la aclare.

Para sus respuestas considere lo siguiente:

- 1 = En total desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Neutral
- 4 = De acuerdo
- 5 = En total acuerdo

Satisfacción	1	2	3	4	5	N/A
La atención que le proporcionó el personal del SEECAT para la realización de su trámite.						
Las condiciones de las instalaciones del centro capacitador o lugar en que se impartió el curso de capacitación.						
Las condiciones del equipo y los materiales que fueron utilizados en el proceso de capacitación.						
El tiempo de respuesta a su solicitud.						
La oportunidad en la entrega del apoyo.						
Experiencia de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
La información previa sobre los contenidos, horarios y objetivos fue clara y oportuna.						
El lugar donde se realiza la capacitación es adecuado (tamaño, condiciones, equipos, etc.).						



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
ENCUESTA DE SALIDA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

Persona Instructora	1	2	3	4	5	N/A
Demuestra dominio del tema, argumentando con evidencia y respondiendo preguntas.						
Demuestra habilidades de comunicación, explicando con claridad y ayudando a comprender.						
Estimula la participación, generando un ambiente cálido y motivante.						
Demuestra cómo aplicar los contenidos a la ocupación de trabajo.						
Programa de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
Los objetivos de aprendizaje son claros.						
Los contenidos son presentados en forma lógica y coherente.						
La forma de trabajo durante el curso me ha mantenido involucrado y activo.						
Los criterios de evaluación son claros.						
Relevancia	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades corresponden con el programa.						
Mis conocimientos y/o habilidades han aumentado/aumentarán con el curso.						
Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades realizadas son de alto impacto para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia (autoempleo).						
El curso en general es de muy buena calidad.						
La atención del personal del SEECAT.						
La oportunidad de la atención del personal del SEECAT que lo vinculo al curso.						

En relación al curso:

Lo visto hasta hoy es aplicable al tipo de autoempleo al cual está orientada la capacitación.

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Lo que más le ha gustado del curso:

El curso mejoraría si:

Finalmente, ¿cuál es su opinión sobre el curso en general?

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".



(Anexo XII)

CONVOCATORIA 2024 DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO ESTATAL

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, a través del **Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT)**, extiende la presente convocatoria para participar en el Programa de Apoyo al Empleo Estatal 2024 a todas aquellas mujeres integradas en grupos productivos, prioritariamente aquellas que se encuentran en zonas rurales que deseen mejorar su actividad productiva en cursos de Capacitación, de modo que sus habilidades y competencias, se fortalezcan y/o se actualicen para encarar los cambios vertiginosos del mercado laboral.

Requisitos y documentos requeridos a las personas solicitantes

- Ser desempleada o subempleada.
- Ser persona buscadora de trabajo.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente del Estado de Quintana Roo
- Tener 26 años o más de edad.
- Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación.
- Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus datos personales
- Copia de los siguientes documentos y original para su cotejo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Credencial de elector vigente.
- Comprobante del último grado de estudios.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.

- Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos con una vigencia no mayor a dos meses.

Apoyos que otorga el SEECAT a la Persona Beneficiaria

Los apoyos se otorgarán como máximo una vez por año y consisten en:

- Capacitación con una duración de 20 días impartidos por la Persona Instructora seleccionada por el SEECAT.
- Apoyo económico:
 - a) Para las personas beneficiarias que reciben capacitación: consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$150.00 (Son ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso de capacitación.
 - b) Para las Personas Instructoras: consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que consiste en \$350.00 (Son trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día de capacitación impartida.

El apoyo económico se realizará a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta de la persona beneficiaria dentro de los diez días hábiles posteriores al término del curso.

El SEECAT estará a cargo de seleccionar a las Personas buscadoras de trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establezcan en los Programas de Capacitación y se le dará a conocer de manera inmediata. En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"

INTERESADOS PRESENTARSE EN:

Chetumal

Calle Cristóbal Colón No. 191, Entre Av. Héroes y Av. 16 de septiembre, Colonia Centro
Teléfonos: 983 832 4567; 832 8796
urchetumal_coordinacion@stps.gob.mx

Playa del Carmen

Avenida 30 Norte, Mz 96, L-10, Edificio Torre Atmosfera,
Colonia Zazil Ha
Teléfonos: 984 873 2138; 803 0060
umcarmen_coors@stps.gob.mx

Cancún

Av. Xcaret SM 36, MZ 2, L-2
Centro comercial Las Palmas, Planta alta
Teléfonos: 998 892 2094; 898 0732
cancuncoors@stps.gob.mx



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial